



LA IDEA A DESTACAR

**CATALINA PÉREZ
CORREA**

Analista



El presidente concluye su gobierno renunciando a las soluciones planteadas al inicio de su gobierno en política antidrogas, sin haberlas nunca puesto en práctica”.

CATALINA PÉREZ CORREA

Como hizo Felipe Calderón

Entre el paquete de iniciativas de reformas que envió el presidente López Obrador en febrero, se encuentra una que pretende modificar la Constitución para criminalizar el consumo de fentanilo y la “producción, distribución, comercialización y enajenación” de cigarrillos electrónicos. La propuesta es un franco retroceso en materia de política de drogas, además de una abierta discordancia con los compromisos hechos por este gobierno al inicio del sexenio. En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció como agenda “que el Estado renuncie a la pretensión de combatir las adicciones mediante la prohibición de las sustancias que las generan...”. En el mismo documento se afirma: “La única posibilidad real de reducir los

niveles de consumo de drogas reside en levantar la prohibición de las que actualmente son ilícitas y reorientar los recursos.” Y: “la estrategia prohibicionista es ya insostenible, no sólo por la violencia que ha generado sino por sus malos resultados en materia de salud pública... esa estrategia no se ha traducido en una reducción del consumo”.

Contrario a lo establecido en el PND y al repetido discurso sobre su humanismo, la iniciativa de López Obrador vuelve a echar mano del derecho penal —militares, fiscalías, policías, cárceles—. Así, concluye su gobierno renunciando a las soluciones planteadas al inicio de su gobierno —sin haberlas nunca puesto en práctica— y profundizando un modelo que —según su propio diagnóstico— agrava los problemas sociales, de salud y seguridad pública que busca atender.

Ciertamente, existe evidencia de los daños a la salud que pueden producir tanto los cigarrillos electróni-



La propuesta es un franco retroceso en materia de política de drogas.

cos como las drogas sintéticas. Además, los saborizantes que se agregan a los vapeadores, la falta de control sobre los puntos de venta y las campañas de promoción en redes sociales, han resultado en un aumento en el consumo de tabaco, especialmente entre jóvenes. Se trata de un producto muy adictivo, que logra enganchar a sus consumidores desde muy jóvenes. En el caso del fentanilo, no hay duda del riesgo y, el producido ilegalmente —que abunda en el mercado negro—, ha causado cientos de miles de muertes en Estados Unidos y México. Sin embargo, el régimen de prohibición no evita esos daños. Al contrario, ha llevado a miles de personas a ser encarceladas, al debilitamiento institucional, al fortalecimiento del crimen organizado y a poner en riesgo la salud

de usuarios (esas personas que supuestamente busca proteger), que se enfrentan al peligro de consumir productos contaminados y de potencia desconocida.

Se trata de una iniciativa francamente conservadora, que profundiza el régimen prohibicionista anclándolo en nuestra Constitución. En dos ocasiones ya la Suprema Corte ha señalado que la prohibición de los cigarrillos electrónicos es inconstitucional. Asimismo, criminalizar el uso de sustancias es contraria a la Constitución y a la postura que México ha asumido en el ámbito internacional. López Obrador, como antes lo hizo Felipe Calderón con el arraigo, está dando otro golpe de mesa en su confrontación con el Poder Judicial Federal. El costo es la coherencia constitucional, la libertad personal, de comercio, el derecho a la salud y la posibilidad de contar con una política de drogas racional, basada en evidencia y no en los prejuicios y caprichos de un solo hombre. ●

Doctora en derecho por la Universidad de Stanford. @cataperezcorrea



un fideicomiso de la industria cinematográfica integrado inicialmente por recursos públicos administrados por Nacional Financiera, es decir, una figura jurídica con patrimonio distinto al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con el objeto exclusivo de financiar proyectos de esta materia a sus beneficiarios a través de capital de riesgo, estímulos y créditos, recibe rendimientos, donaciones, aportaciones y pago de derechos para reforzar su autonomía y sustentabilidad futura.

Por tanto, los recursos que lo integran son de procedencia mixta, del gobierno y de particulares, orientado a incentivar la producción cinematográfica. Consecuentemente, “...su extinción viola expectativas legítimas del uso de la propiedad y su apropiación constituye un abuso del ejercicio del poder público”

Los hechos señalados fueron analizados por la Sala a la luz del principio de progresividad, para lo cual, **A.** estudió el nivel mínimo de protección que el Poder Legislativo había otorgado al derecho a la participación cultural. **B.** valoró el

cambio realizado con la reforma en la tutela de los derechos de participación cultural **C.** Determinó que sí existió un menoscabo injustificado de los derechos humanos de mérito. **D.** con base en lo cual decidió asegurar el nivel mínimo que ya había logrado con la creación del fideicomiso y declaró la inconstitucionalidad de su extinción.

Además, la Corte consideró que, si bien el principio de progresividad no es absoluto, en este caso, desestimó las razones esgrimidas por el Poder Legislativo para motivar su extinción, en el sentido de que, la utilización de los recursos sería para afrontar la crisis derivada del Covid 19 y la supuesta opacidad en el uso de los recursos, pues los consideró imprecisos y carentes de una justificación puntual.

La relevancia de este fallo radica en el criterio sostenido por el máximo tribunal, respecto de que las medidas limitativas de derechos fundamentales, además de justificarse plenamente, debe garantizar la restauración del nivel de satisfacción anterior a la emergencia aducida. ●

Ministra en retiro de la SCJN.